



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 629/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/a.: Fernando Dancausa Treviño.

Demandado: Auxiliar de Construcciones Burgalesas, S.L.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 629/12 seguido a instancia de Banco Santander, S.A. frente a Auxiliar de Construcciones Burgalesas, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 166/2013.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2013.

El/la Sr/a. D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 629/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander, S.A. con Procurador D/D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado Sr/a. D/D.<sup>a</sup> Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandado/a Auxiliar de Construcciones Burgalesas, S.L., rebelde, sobre juicio verbal, y,

Fallo. –

Estimar totalmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Auxiliares de Construcciones Burgalesas, S.L. y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero, de fecha 15 de julio de 2008, que unía a las partes y en consecuencia debo de condenar y condeno a la demandada a poner de inmediato a disposición de la actora el bien arrendado y que es: Grúa de carga Terex Atlas 26.2 A3, así como las costas causadas en este procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.



Y encontrándose dicho demandado, Auxiliar de Construcciones Burgalesas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 15 de octubre de 2013.

La Secretario/a Judicial  
(ilegible)